

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que en auto anterior esta dependencia judicial aceptó la cesión de los derechos litigiosos realizada por la anterior demandante, esto es la señora Luz Nereida Torres Moreno, al señor Carlos Alberto Castiblanco Rodríguez. Asimismo, en dicha providencia se requirió al cesionario, para que procediera a conferir poder a un apoderado judicial, a fin de que lo representara dentro del presente trámite ejecutivo. Finalmente, le pongo de presente que en la fecha la parte demandante arrimó memorial por medio del cual confería poder al doctor FERNANDO PICO CHACON, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.272.979, y Tarjeta profesional No. 90.264, para que lo represente dentro del trámite de la referencia. A despacho para que provea. Medellín, veintiséis (26) de noviembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2021 – 00302–00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Alberto Castiblanco Rodríguez
Demandado	Inver – Constructora J.P.B. S.A.S
Auto Inter# 1778	Incorpora documento- Reconoce personería

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Incorporar el documento contentivo del poder conferido por el señor Carlos Alberto Castiblanco Rodríguez, al Doctor Fernando Pico Chacon, a fin de que este vele por sus intereses dentro del presente trámite ejecutivo.

Segundo: Se reconoce personería al doctor Fernando Pico Chacon, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.272.979 y tarjeta profesional No. 90.264 del C.S.J. para que represente al señor Carlos Alberto Castiblanco Rodríguez en en los términos indicados en el poder.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos emanados

de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
29/11/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **188**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO